

Hace Años Fui Detenido En La Frontera y Me Obligarón A Volver A Mi País. ¿Puedo Todavía Aplicar Por Asilo?

Si usted fue detenido en la frontera o deportado previamente, usted tiene que hablar con un abogado. Dígale a su abogado todo lo que recuerde de su caso. Por ejemplo, si el gobierno tomó sus huellas digitales o fotos, si firmó documentos, si usted fue advertido que no podría volver a los Estados Unidos. Usted posiblemente pueda solicitar asilo, pero debe consultar con un abogado.

¿Qué pasa si tengo antecedentes penales? ¿Aún puedo obtener el asilo?

El gobierno negará el asilo a quien halla sido condenado de una "felonía grave." Si ha sido condenado de cualquier crimen, hable con su abogado para verificar que califique para pedir asilo. Dele a su abogado de inmigración el nombre y número de teléfono del abogado que le ayudo con su caso criminal.

Es muy importante que le diga a su abogado sobre todos sus antecedentes penales para que él le pueda asesorar. Si su abogado desconoce de ellos, puede perjudicar su caso. No se espere hasta que sea demasiado tarde.

¿El Asilo Es Mi Única Opción?

Inclusive si no gana su caso de asilo, puede haber otras posibilidades para que usted se quede en los Estados Unidos si usted tiene miedo de volver. Pregúntele a su abogado sobre los beneficios subsidiarios de "Detención de deportación" ("Withholding of Removal") y el de la "Convención Contra La Tortura" ("Convention Against Torture.") Estas otras opciones quizá le permitan permanecer en los Estados Unidos legalmente y obtener un permiso de trabajo. Usted no obtendrá los mismos beneficios del Asilo, pero son una alternativa, si usted no es elegible para el asilo.

¿Dónde puedo conseguir un abogado?

Para una lista de abogados en tu área, llame a:

- Immigration Equality, 212.714.2904
- American Immigration Lawyers Association, 800.954.0254

Si no puede pagar un abogado, contacte a:

- Lawyers' Committee for Civil Rights, 415.543.9444 x202
- National Center for Lesbian Rights, 415.392.6257 x304 (información solamente)

Llame un abogado para obtener consejo legal. NO dependa en éste folleto solamente. La ley cambia, y usted siempre debe consultar con un abogado antes de tomar su decisión.

El Comité de Abogados por Derechos Civiles del Área de la Bahía de San Francisco, fundado en 1968, existe para avanzar, proteger, y promover los derechos legales de las comunidades de color, personas de bajos ingresos, inmigrantes, y refugiados. Con la ayuda de cientos de abogados voluntarios, el Comité provee asistencia legal gratuita a individuos en casos civiles, proporcionando servicios directos, y participando en litigio de impacto e impulso de reformas políticas.

CONTÁCTENOS

**Lawyers' Committee for Civil Rights
of the San Francisco Bay Area**

131 Steuart Street, Suite 400
San Francisco, CA 94105
(P) 415.543.9444 x202
(F) 415.543.0296
Email: info@lccr.com

www.lccr.com | Twitter: @lccrbayarea
www.facebook.com/LCCRSF



ASILO

¿Qué Es El Asilo y Cómo Aplico?

Cuando usted aplica para el “asilo” usted está solicitando permiso para residir en Los Estados Unidos debido a que usted teme de persecución en su país.

Usted deberá completar formularios generados por el gobierno. ¡Asegúrese de conseguir la ayuda de un abogado! Usted también tendrá que conseguir los documentos que probarán su caso. Usted debe hablar con un abogado antes de enviar cualquier documento al gobierno o las Cortes de Inmigración.

¿Quiénes Pueden Aplicar por Asilo?

Usted necesita probar lo siguiente:

- 1) Que tiene miedo de volver a su país,

Y

- 2) Su gobierno está tratando de causarle daño o su gobierno no lo puede o quiere proteger de las personas que lo están amenazando o que le han hecho daño.
- 3) Usted está en peligro debido a sus convicciones o afiliaciones políticas, creencias religiosas, etnia, raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual. Si usted está en peligro por alguna razón que no esta en la lista mencionada, hable con un abogado, para determinar si usted puede aplicar por asilo.

Hay pruebas adicionales que usted tiene que presentar, hable con un abogado o llámenos para mayor información.

¿Cómo Consigo Ayuda para Aplicar por Asilo?

Contacte al Comité de Abogados Por Los Derechos Civiles, de San Francisco (Lawyers' Committee for Civil Rights). El teléfono de ellos es 415.543.9444 x200. El Comité de Abogados **NO ES PARTE** del gobierno, ni tampoco es parte de Inmigración. Todas las conversaciones que usted sostenga con los miembros del Comité de Abogados de San Francisco son **CONFIDENCIALES** y no se divulgará su información sin obtener su permiso. El Comité de Abogados se puede reunir con usted y hablar de su caso o darle una lista de abogados en su área y que lo pueden ayudar.

De ser posible hable con un abogado antes de tomar una decisión. Si usted gana su caso de asilo, le será permitido permanecer en Los Estados Unidos, tener permiso de trabajo y aplicar para obtener su residencia permanente después

de un año de obtener el asilo. A usted también se le permitiría traer sus hijos menores de 21 años a los Estados Unidos. Sin embargo, si usted no gana su asilo, usted será obligado/a a volver a su país de origen. Para algunas personas es mejor no aplicar. Usted debe hacer esta decisión DESPUÉS de haber consultado con un abogado.

¿Qué Puedo Hacer Para Ayudar a Mi Abogado?

Es importante confiar en su abogado. Todo lo que usted le diga a su abogado es confidencial. Su abogado no puede compartir o divulgar su información con otras personas sin su permiso. Si usted se siente preocupado o avergonzado acerca de algo, explíquelo a su abogado.

Usted también puede ayudar a conseguir los documentos para probar su caso. Su abogado puede necesitar su certificado de nacimiento, identificaciones, y/o cartas de familiares y/o amigos que prueben su caso, entre otras cosas. Si usted no tiene ninguno de estos documentos no se preocupe. Se puede ganar sin ellos. Pero si tiene la posibilidad de conseguir estos documentos, hágalo.

¿Puedo Conseguir Ayuda De Un “Notario” o “Asesor” de Inmigración?

Muchos de los “Asesores” o “Notarios” no son expertos en temas de inmigración, e incluso algunos de los abogados tampoco son expertos. Tenga mucho cuidado de consultar con gente que no le informe de los riesgos o que prometa resultados.

Si usted ha sido perjudicado por un “Notario” o “Asesor” de inmigración, por favor llame al Centro Legal de Recursos de Inmigración (Immigration Legal Resource Center) al teléfono 415.255.9499 x774.

¿Cuándo Debo Aplicar?

Usted debe aplicar por asilo dentro del primer año contado desde el día de su última entrada a los Estados Unidos. La fecha e la que usted tiene que aplicar es diferente para cada persona. Por eso es importante que usted hable con un abogado.

Si usted ha estado en Estados Unidos por más de un año, es posible que usted pueda todavía aplicar

por asilo. Sin embargo hable con un abogado primero y explíquelo a él porque no aplicó dentro del año por su asilo.

¿Qué Sucederá Después De Que Aplique?

En algunos casos usted recibirá una nota o carta de La Oficina de Asilo, la cual le dirá cuando y donde deberá presentarse para una entrevista. En la entrevista, usted se reunirá con un Oficial de Asilo del departamento de inmigración, el cual escuchará su historia y le hará preguntas. En muchos casos, las personas obtienen una decisión a las dos semanas de su entrevista. En algunos casos, las personas esperan mucho más tiempo. La Oficina de Asilo le puede conceder el asilo o referir a un Juez de Inmigración para una decisión final.

Si su caso es remitido a un Juez de Inmigración, asegúrese de ir a la Corte con un abogado. Usted tendrá una oportunidad de contarle su historia al Juez. Si el Juez no le otorga una decisión favorable, en otras palabras usted no gana su asilo, usted todavía puede apelar la decisión del Juez de inmigración y usted podrá permanecer en Estados Unidos hasta que haya una decisión final de su caso.

¿Podré Obtener Permiso De Trabajo?

Si el gobierno tarda más de 150 días para tomar una decisión en su caso, usted puede solicitar un permiso de trabajo temporal. Usted deberá esperar varios meses para recibir su permiso de trabajo. Si usted causa algún retraso, por ejemplo si usted pide que le den una nueva cita para la entrevista de asilo, se suspenderá el conteo de los 150 días hasta que se reanude el proceso del gobierno (una vez que atienda a su nueva cita) y reinicie el conteo de los 150 días antes de que pueda aplicar para este permiso.

¿Qué Debo Hacer Si Soy Arrestado Por Oficiales de Inmigración?

Llame a su abogado inmediatamente. Si usted corre peligro en su país de origen, dígame al oficial de inmigración que tiene miedo de volver a su país y que usted desea asilarse aquí. **NO** permita que lo deporten. Usted tiene derecho a una audiencia, si usted no tiene un abogado, el juez le dará tiempo para encontrar uno. ¡**NO** renuncie a sus derechos!